Publicaciones en redes sociales de la P-EBT

Se ha ampliado el plazo para solicitar los beneficios alimentarios de la Transferencia Electrónica de Beneficios por Pandemia (P-EBT, por sus siglas en inglés) hasta el 31 de julio. ¿Recibió su hijo comidas escolares gratuitas o a precio reducido a través del Programa Nacional de Almuerzos Escolares (National School Lunch Program) durante el año escolar 2019-2020? Si es así, su familia puede ser elegible para este beneficio alimentario único. Visite http://hhs.texas.gov/es/pebt para obtener más información sobre la P-EBT. Si tiene preguntas relacionadas con la elegibilidad o si necesita ayuda para presentar la solicitud, comuníquese con el Centro de Atención al Cliente de la P-EBT al 833-613-6220. La regla de carga pública no se aplica a los beneficios de la P-EBT.

Se ha ampliado el plazo para solicitar los beneficios alimentarios de la P-EBT hasta el 31 de julio. Las familias elegibles pueden solicitar este beneficio alimentario único. Los niños que recibieron comidas escolares gratuitas o a precio reducido a través del Programa Nacional de Almuerzos Escolares durante el año escolar 2019-2020 son elegibles para la P-EBT. Las familias elegibles deben haber recibido el enlace a la solicitud de las escuelas. Las familias elegibles que recibieron los beneficios del SNAP para marzo ya han recibido los beneficios de la P-EBT y no tienen que presentar una solicitud. Si no recibió un enlace a la solicitud o necesita ayuda para llenar la solicitud de la P-EBT, comuníquese con el Centro de Atención al Cliente de la P-EBT llamando al 833-613-6220. La regla de carga pública no se aplica a los beneficios de la P-EBT.